



CENTRO CULTURAL
SAN ANTONIO

BASES GENERALES CONVOCATORIA 2014 AL FONDO DE INICATIVAS CULTURALES
PARA LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO (FICSA).

Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio
CENTRO CULTURAL SAN ANTONIO – ANTOFAGASTA #545, BARRANCAS

BASES GENERALES
DEL FONDO DE INICIATIVAS CULTURALES PARA LA PROVINCIA DE SAN
ANTONIO
CONVOCATORIA 2014. (FICSA).

INDICE

I. PRESENTACIÓN	3
1. Descripción del Fondo.....	3
2. Objetivos	3
3. Quiénes pueden postular	3
4. Quiénes NO pueden postular.....	4
II. POSTULACIÓN	4
1. Forma de postular	4
2. Antecedentes Obligatorios	5
3. Plazos	6
3.1 Plazo de postulación	6
3.2 Plazo duración de los proyectos	6
4. Líneas de postulación	7
5. Gastos del Proyecto	8
5.1 Qué financia el FICSA.....	8
5.2 Qué no financia.....	8
6. Aportes Propios y/o de Terceros	9
7. Retribución	9
III. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	9
1. Comité de Evaluación	9
2. Admisibilidad	9
3. Publicación de proyectos inadmisibles.....	10
4. Evaluación de proyectos admisibles	10
4.1 Tabla de evaluación	10
4.1.1 Línea de formación.....	10
4.1.2 Línea de formación.....	11
4.1.3 Línea de formación.....	12
4.1.4 Línea de formación.....	13
5. Criterios de selección	13
6. Publicación de resultados	14
IV. CONVENIO DE EJECUCIÓN.....	14
1. Firma del convenio	14
2. Documentos obligatorios para la firma del convenio.....	14
3. Entrega de Recursos.....	14
4. Ejecución y Seguimiento	15
5. Modificaciones al proyecto	15
6. Término de Convenio	15
7. Rendición de los recursos	15

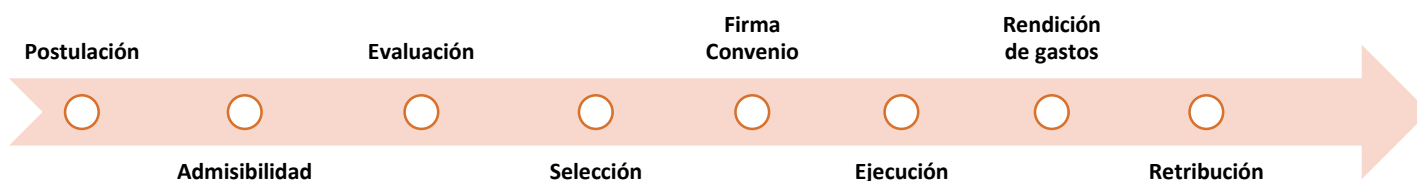
I. PRESENTACIÓN DEL FONDO DE INICIATIVAS CULTURALES PARA LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO (FICSA)

1. Descripción del Fondo

El Fondo de Iniciativas Culturales para la Provincia de San Antonio (FICSA) es promovido por la Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio (CMCA), para la postulación y selección de proyectos realizados por artistas u organizaciones socio-culturales de la Provincia, las que serán promovidas, difundidas y ejecutadas desde las dependencias del Centro Cultural San Antonio.

El monto total disponible para la convocatoria 2014 es de: \$20.000.000 (veinte millones de pesos), siendo el monto máximo a postular por proyecto de \$600.000 (seiscientos mil pesos) para postulantes en general y de \$900.000 (novecientos mil pesos) para organizaciones culturales asociadas a la CMCA.

Las etapas que considera este fondo, son las siguientes:



2. Objetivos

El FICSA busca contribuir al desarrollo cultural y artístico de la provincia de San Antonio, entregando financiamiento total o parcial a iniciativas de Formación, Exhibición y Creación, que

- Fomenten la creatividad y desarrollo de las actividades artísticas y culturales.
- Promuevan e incrementen las oportunidades para la formación artística.
- Fomenten la identidad local sobre la base de la historia, cultura y patrimonio.
- Contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y generen oportunidades de desarrollo en la comunidad.
- Aporten a la formación de audiencias en la Provincia.

3. Quiénes pueden postular

PERSONAS NATURALES: Mayores de 18 años, con residencia en la provincia de San Antonio.

PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO: chilenas, sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente y con residencia en la provincia de San Antonio.

4. Quiénes NO pueden postular

No podrán postular al FICSA las personas naturales o jurídicas que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Integrantes del Comité de Evaluación del FICSA.
- Cónyuges o parientes por consanguinidad hasta segundo grado (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos) con cualquiera de los integrantes del Comité de Evaluación.
- Artistas u organizaciones que tengan deudas pendientes con la CMCA, incluidas las cuotas ordinarias de los asociados a la CMCA.
- Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos, Contraloría General de la República, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley, Municipalidades, Establecimientos de Educación, Fundaciones y Corporaciones.

NOTA: Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la inhabilidad que afecta a alguna persona, ésta se considerará hábil para concursar.

II. POSTULACIÓN

1. Forma de postular

La postulación al FICSA se realizará a través del formulario de postulación, el que debe ser entregado en soporte papel, personalmente o por medio de terceros en la Secretaría del Centro Cultural San Antonio (CCSA) ubicado en Antofagasta #545, Barrancas-San Antonio, de lunes a viernes, en horario de 10.00 a 14.00 hrs. y de 15.00 a 18.30 hrs. Toda persona, ya sea natural o jurídica, puede postular todos los proyectos que estime conveniente en cualquiera de las líneas existentes.

Los proyectos deben cumplir las siguientes formalidades:

- Entregar dos copias del formulario, cada uno en un sobre.
- Dentro del sobre debe incluir: Formulario debidamente llenado, antecedentes obligatorios y antecedentes voluntarios que se estimen convenientes.
- El formulario debe ser llenado en computador o en máquina de escribir. En caso de que se haga manuscrito se debe llenar con letra imprenta.
- Los documentos en archivos de sonido o video, u otros que por su naturaleza no sean impresos, deberán adjuntarse en CD o DVD. Estos medios de respaldo deberán acompañarse en cada una de las copias y deberá indicarse en sus carátulas, el nombre del postulante y del proyecto.
- Aquellas personas que no puedan acceder a Internet y bajar el formulario desde el sitio web del Centro Cultural de San Antonio, podrán retirarlo impreso en las dependencias del mismo en los horarios señalados anteriormente.

2. Antecedentes Obligatorios

PERSONA NATURAL.

- Formato oficial de Formulario de postulación FICSA, Convocatoria 2014.
- Fotocopia de Cédula de Identidad del Responsable del proyecto.
- Currículo del responsable y de todos los participantes que sean un aporte sustancial al proyecto.
- Una cotización como mínimo por ítem, que avale la solicitud financiera del proyecto.
- Cartas de compromiso, si corresponde, de instituciones, profesionales, técnicos y/o monitores, que participarán del proyecto. (Debe indicar: nombre del proyecto; nombre, rut y firma de quien se compromete y detallar a qué se compromete).
- En caso de solicitar financiamiento parcial del proyecto, se debe demostrar cómo se financiará el restante del proyecto, a través de Cartas de compromiso, debidamente firmadas por quienes efectúen el aporte, ya sean propios o de terceros.
- Entrega de Demo de uno o más temas para validar su postulación en formato CD o MP3. (Para quienes postulan a la línea de Estudio de Grabación).

PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO.

- Formato oficial de Formulario de postulación FICSA, Convocatoria 2014.
- Certificado de vigencia de la organización (no superior a 60 días de antigüedad).
- Fotocopia del Rol Único Tributario de la organización.
- Fotocopia de Cédula de Identidad del Responsable del proyecto.
- Currículo del responsable y de todos los participantes que sean un aporte sustancial al proyecto.
- Una cotización como mínimo por ítem, que avale la solicitud financiera del proyecto.
- Cartas de compromiso, si corresponde, de instituciones, profesionales, técnicos y/o monitores, que participarán del proyecto. (Debe indicar: nombre del proyecto; nombre, rut y firma de quien se compromete y detallar a qué se compromete).
- En caso de solicitar financiamiento parcial del proyecto, se debe demostrar cómo se financiará el restante del proyecto, a través de Cartas de compromiso, debidamente firmadas por quienes efectúen el aporte, ya sean propios o de terceros.
- Entrega de Demo de uno o más temas para validar su postulación en formato CD o MP3. (Para quienes postulan a la línea de Estudio de Grabación).

ASOCIADOS A LA CMCA

- Formato oficial de Formulario de postulación FICSA, Convocatoria 2014.
- Currículo del responsable y de todos los participantes que sean un aporte sustancial al proyecto.
- Una cotización como mínimo por ítem, que avale la solicitud financiera del proyecto.
- Cartas de compromiso, si corresponde, de instituciones, profesionales, técnicos y/o monitores, que participarán del proyecto. (Debe indicar: nombre del proyecto; nombre, rut y firma de quien se compromete y detallar a qué se compromete).
- En caso de solicitar financiamiento parcial del proyecto, se debe demostrar cómo se financiará el restante del proyecto, a través de Cartas de compromiso, debidamente firmadas por quienes efectúen el aporte, ya sean propios o de terceros.

- Entrega de Demo de uno o más temas para validar su postulación en formato CD o MP3. (Para quienes postulan a la línea de Estudio de Grabación).

NOTA: Los documentos voluntarios son todos aquellos que el postulante encuentre relevante para apoyar su postulación por ejemplo: fotografías, propuestas de programación de actividades o metodologías de actividades, cartas de recomendación, entre otras que usted encuentre relevante.

3. Plazos

3.1 Plazo de postulación

La convocatoria del presente proceso de postulación al FICSA tiene los siguientes plazos.

Lanzamiento de la convocatoria: Lunes 09 de Diciembre de 2013.

Inicio de la postulación: Lunes 09 de Diciembre de 2013

Capacitación del Fondo a postulantes: sábado 14 de Diciembre de 2013. 12.00 hrs. / Martes 17 de Diciembre de 2013 18.30 hrs. / Jueves 26 de diciembre de 2013. 18.30 hrs.

Plazo entrega proyectos: Desde 09 de Diciembre de 2013 hasta 31 de Enero de 2014, a las 18.30 hrs.

Revisión de Admisibilidad: Desde 03 de Febrero hasta 14 de Febrero de 2014.

Evaluación de proyectos: Desde 17 de Febrero hasta 21 de Marzo de 2014.

Publicación de proyectos financiados: 24 de Marzo de 2014.

Firma de convenio: Desde 25 de Marzo hasta 28 de Marzo de 2014.

3.2 Plazo duración de los proyectos

El período de ejecución de los proyectos deberá ser entre el 01 de Abril de 2014 y el 31 de Enero 2015.

Los proyectos no podrán sobrepasar los 9 meses de duración.

De requerir una prórroga de tiempo en la ejecución de su proyecto, deberá solicitarla mediante una carta firmada por el representante del proyecto, explicando en detalle su situación y el porqué de la solicitud, esta se evaluará y de corresponder se procederá a dar pie a la solicitud. De todas formas, mientras el proyecto no esté finalizado y rendido no se podrá postular a otra convocatoria.

4. Líneas de postulación

La presente convocatoria posee un formato único de postulación, dispuesto en cuatro líneas:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN MÁXIMA
FORMACIÓN	Ofrece financiamiento total o parcial de actividades formativas en áreas artísticas o culturales, a desarrollarse en las dependencias del CCSA*, tales como: seminarios, talleres, clases magistrales, foros, entre otros, que promuevan instancias de transferencia de conocimiento, destinados a: artistas profesionales, vocacionales y audiencias en general.	9 meses.
CREACIÓN Y PRODUCCIÓN	Entrega financiamiento total o parcial para proyectos de creación de obras artísticas en todas sus disciplinas, debiendo contemplar una muestra final en el CCSA*. Para las artes escénicas y visuales, se financiarán ítems relacionados con el proceso de creación. Para las disciplinas de música, literatura, cine y fotografía, se financiarán ítems de creación y reproducción.	
EXHIBICIÓN	Ofrece financiamiento total o parcial de actividades de exhibición de las artes en todas sus disciplinas, a desarrollarse en dependencias del CCSA*. Comprende la organización y/o difusión de: encuentros, tocatas, festivales, exposiciones, conciertos, muestras y otros.	
ESTUDIO DE GRABACIÓN	Modalidad exclusiva para proyectos musicales o sonoros, a realizarse en el Estudio de Grabación del CCSA*. Entrega financiamiento total o parcial para proyectos de creación y grabación de obras musicales en su correspondiente soporte. Contempla: producción, post producción y/o reproducción.	
* Todas las actividades a desarrollarse en dependencias del CCSA serán calendarizadas en consenso con el equipo técnico del mismo.		
MONTO MÁXIMO POR PROYECTO		
\$ 600.000.- (seiscientos mil pesos).- Para postulantes en general.		
\$ 900.000.- (novecientos mil pesos) Para organizaciones culturales asociadas a la CMCA.		

5. Gastos del Proyecto

5.1 Qué financia el FICSA

El FICSA financiará únicamente los gastos incluidos en la formulación del proyecto y hasta el límite del monto máximo postulado. Todo ítem que no esté incluido en la formulación del proyecto o que sobrepase el monto postulado no será financiado por la CMCA o el CCSA y quedará a cargo del responsable del proyecto.

Los gastos del proyecto podrán considerar los siguientes ítems:

1. HONORARIOS: Se refiere a los gastos correspondiente a boletas de honorarios del equipo productor, de las personas que deban contratarse para la realización de las actividades o del responsable del proyecto.

*Se considerarán como base valores de mercado, acorde a la especialización de las personas contratadas.

2. GASTOS DE OPERACIÓN: Son todos los gastos necesarios para la producción y realización de las actividades propuestas en el proyecto. En general son todos los gastos en servicios o bienes (consumibles) que se requieren durante la ejecución del proyecto y que no subsistirán después de este.

3. GASTOS DE INVERSIÓN: Son aquellos que por su característica se vuelven imprescindibles y requieren de su adquisición para del proyecto. Estos deberán ser debidamente justificados en el formulario de postulación y una vez finalizado el proyecto pasarán a ser de propiedad del CCSA.

4. GASTOS DE DIFUSIÓN: Son los gastos correspondientes a material gráfico u otros elementos publicitarios necesarios para la promoción o difusión del proyecto o sus actividades. Quedan excluidos de este ítem regalos corporativos, tales como: chapitas, vestuario corporativo, lápices, llaveros, etc.

De no considerar gastos de difusión, el CCSA pondrá a disposición los medios con los que cuenta: web, redes sociales, TV y Radio local.

NOTA: Todas las adquisiciones que se realicen en los ítems 2,3 y 4 deberán ser informadas al equipo del CCSA antes de ser efectuadas, indicando proveedor y valores actualizados al momento de su ejecución, bajo el sistema de correo electrónico.

5.2 Qué no financia

- Infraestructura
- Aportes o donaciones en general, tanto a personas naturales como jurídicas.
- Gastos en representación efectuados por los directivos de la organización postulante o responsables del proyecto (alimentación, traslados, alojamiento, viáticos y gastos personales en general)
- Gastos en tarjetas de presentación.
- Gastos no justificados.
- Gastos con montos que no estén de acuerdo a valores de mercado.
- Premios en Dinero.
- Elementos de merchandising del artista u organización responsable.

6. Aportes propios y/o de terceros

En caso de existir un aporte del responsable del proyecto, de su equipo de trabajo o de terceros, este deberá ser indicado en el Formulario de postulación.

El aporte podrá ser realizado a través de un aporte en dinero, en materiales u horas de trabajo, cualquiera sea el formato deberá indicarse su valor en pesos chilenos, considerando valores de mercado.

7. Retribución

Todos los proyectos contemplan una retribución que será establecida en el momento de la firma de convenio. Esta será sugerida por el equipo del Centro Cultural San Antonio y establecida de común acuerdo.

Todas las retribuciones en servicio se ejecutarán en dependencias del Centro Cultural San Antonio, en caso de tratarse de bienes materiales irán en beneficio del CCSA

III. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria, serán puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección. La primera etapa será la de admisibilidad, que determinará qué proyectos cumplen los requisitos básicos para ser evaluados. Esto no impide que el proyecto pueda posteriormente quedar fuera de bases durante las siguientes etapas del procedimiento.

1. Comité de Evaluación

El proceso de evaluación de los proyectos admisibles, estará a cargo de un Comité de Evaluación, compuesto por al menos cinco personas, nombradas por el Directorio de la Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio y por la dirección del Centro Cultural de San Antonio. El número de integrantes siempre debe ser impar.

En las etapas de admisibilidad y evaluación el Comité de Evaluación podrá solicitar a los postulantes entrevista personal o documentos aclaratorios, que no signifiquen la modificación del proyecto y que no alteren la igualdad de condiciones en relación al resto de los postulantes.

2. Admisibilidad

Se considerarán los siguientes criterios para que un proyecto sea admisible:

- Que el concursante sea del tipo de persona que puede postular.
- Que el postulante no se encuentra inhabilitado para postular. (pág. 3)
- Que se adjunten los Antecedentes Obligatorios.
- Que el proyecto esté llenado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases.
- Que el proyecto haya sido entregado dentro del plazo establecido.

3. Publicación de proyectos inadmisibles

Se informará mediante la página web del Centro Cultural San Antonio los resultados de los proyectos y se informará mediante correo electrónico al representante, del proyecto postulado, el porqué de su inadmisibilidad.

La Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio revisará durante todo el proceso y hasta la firma del Convenio de Ejecución, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, sus proyectos quedarán fuera de concurso.

4. Evaluación de proyectos admisibles

La evaluación de los proyectos será realizada de acuerdo a los criterios que se exponen a continuación, y los puntajes serán asignados en consideración a las ponderaciones señaladas, en una escala de 1 a 100 puntos.

4.1 Tabla de evaluación

4.1.1 Línea de formación:

CRITERIOS		PORCENTAJE
COHERENCIA	Se evalúa: a) Relación entre la línea que postula y el proyecto presentado. b) Que los antecedentes presentados se relacionen de manera lógica con la información contenida en la postulación. c) Relación lógica en la formulación del proyecto (fundamentación, objetivos y descripción)	10%
CURRICULUM	Se evalúa: a) La formación académica y/o experiencia en el área específica de quienes realizarán las acciones formativas. b) La experiencia de los responsables del proyecto.	30%
PRESUPUESTO	Se evalúa: a) Pertinencia de la solicitud financiera (en qué gasto). b) Eficiencia en la administración de los recursos (cómo los gasto)	10%
CALIDAD	Se evalúa: a) Calidad del programa formativo, considerando los objetivos, contenidos, metodología y propuesta de evaluación. b) Planificación acorde al programa presentado y a los tiempos de ejecución del proyecto.	30%
IMPACTO	Se evalúa: a) El aporte a la profesionalización, incentivo y/o mejoramiento de un área artística. b) Que la cantidad y selección de beneficiarios sea la adecuada al proyecto. c) La proyección en el tiempo de la iniciativa.	20%

4.1.2 Línea de Creación y Producción:

CRITERIOS		PORCENTAJE
COHERENCIA	Se evalúa: a) Relación entre la línea que postula y el proyecto presentado. b) Que los antecedentes presentados se relacionen de manera lógica con la información contenida en la postulación. c) Relación lógica en la formulación del proyecto (fundamentación, objetivos y descripción)	15%
CURRICULUM	Se evalúa: a) La formación académica y/o experiencia demostrada del postulante en relación a la disciplina específica y a las actividades de creación y producción a desarrollar. b) La formación académica y/o demostrada del equipo de trabajo en relación a la disciplina específica y a las actividades de creación y producción a desarrollar.	15%
PRESUPUESTO	Se evalúa: a) Pertinencia de la solicitud financiera (en qué gasto). b) Eficiencia en la administración de los recursos (cómo los gasto)	20%
CALIDAD	Se evalúa: a) La calidad de la propuesta artística, considerando criterios de innovación, creatividad y marco referencial. b) Factibilidad de realizar la propuesta artística, en relación a las condiciones de tiempo y recursos del proyecto.	35%
IMPACTO	Se evalúa: a) El aporte artístico que desarrollará su proyecto en la provincia, de acuerdo a su disciplina específica	15%

4.1.3 Línea de Exhibición:

CRITERIOS		PORCENTAJE
COHERENCIA	Se evalúa: a) Relación entre la línea que postula y el proyecto presentado. b) Que los antecedentes presentados se relacionen de manera lógica con la información contenida en la postulación.	10%

	c) Relación lógica en la formulación del proyecto (fundamentación, objetivos y descripción)	
CURRICULUM	Se evalúa: a) La formación académica y/o experiencia demostrada del postulante y su equipo de trabajo, para las actividades a desarrollar. b) El currículum de la obra artística a exhibir.	20%
PRESUPUESTO	Se evalúa: a) Pertinencia de la solicitud financiera (en qué gasto). b) Eficiencia en la administración de los recursos (cómo los gasto)	10%
CALIDAD	Se evalúa: a) La calidad técnica de la obra a exhibir. b) La calidad artística de la obra a exhibir, considerando innovación, temática, propuesta de dirección, propuesta estética.	35%
IMPACTO	Se evalúa: a) El aporte artístico que desarrollará su proyecto en la provincia, de acuerdo a su disciplina específica. b) El aporte como oferta artística de acuerdo a la realidad y necesidades de la provincia.	25%

4.1.4 Línea de Estudio de Grabación:

CRITERIOS		PORCENTAJE
COHERENCIA	Se evalúa: a) Relación entre la línea que postula y el proyecto presentado. b) Que los antecedentes presentados se relacionen de manera lógica con la información contenida en la postulación. c) Relación lógica en la formulación del proyecto (fundamentación, objetivos y descripción)	15%
CURRICULUM	Se evalúa: c) La experiencia demostrada del postulante en relación a la disciplina específica y a las actividades de creación y producción a desarrollar. d) La experiencia demostrada del equipo de trabajo en relación a la disciplina específica y a las actividades de creación y producción a desarrollar.	15%
PRESUPUESTO	Se evalúa: a) Pertinencia de la solicitud financiera (en qué gasto). b) Eficiencia en la administración de los recursos (cómo los gasto)	15%
CALIDAD	Se evalúa: a) La calidad de la propuesta artística, considerando criterios de innovación, creatividad, autoría y marco referencial.	35%

	b) Factibilidad de realizar la propuesta artística, en relación a las condiciones de tiempo y recursos del proyecto.	
IMPACTO	Se evalúa: b) El aporte artístico que desarrollará su proyecto en la provincia, de acuerdo a su género específico.	20%

Los rangos de puntuación son los siguientes:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
0-29	30-69	70-89	90-100

5. Criterios de selección

El Comité de Evaluación, decidirá la selección de los proyectos y la entrega de recursos, basándose en una opinión fundada y consensuada y considerando un único criterio de selección:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación y hasta completar el monto máximo de recursos disponibles.

NOTA: En caso de producirse empates en la puntuación de los proyectos y los montos no alcanzaran a financiarlos todos, el Comité deberá resolver mediante votación qué proyectos serán financiados.

6. Publicación de resultados

Serán publicados en la página web del Centro Cultural de San Antonio y se informará personalmente a cada uno de los adjudicados.

IV. CONVENIO DE EJECUCIÓN

1. Firma del convenio

La cita para la firma del convenio se informará vía mail o telefónicamente y se deberá realizar entre el Responsable del proyecto y la CMCA, después de la publicación de los resultados.

El responsable deberá asistir con la documentación correspondiente y se informará de los derechos y deberes de las partes.

Si los responsables de los proyectos, no se presentan dentro del plazo indicado, se anulará la adjudicación dando paso a un nuevo proyecto que esté en lista de espera.

2. Documentos obligatorios para la firma del convenio

Persona Natural, debe presentar:

- Cédula Nacional de Identidad original y vigente del Representante del Proyecto.
- Letra de cambio notarial, Vale Vista, Boleta de Garantía o Póliza de Seguro, a nombre de la Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio, por el 100% del total postulado en su proyecto. Garantizados por el responsable del proyecto.

Persona Jurídica, debe presentar:

- Rol Único Tributario original y vigente.
- Cédula Nacional de Identidad original y vigente del representante del Proyecto.
- Letra de cambio notarial, Vale Vista, Boleta de Garantía o Póliza de Seguro, a nombre de la Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio, por el 100% del total postulado en su proyecto. Garantizados por el responsable del proyecto.

De no presentarse dicha documentación, no podrá suscribirse el Convenio, quedando la selección sin efecto.

3. Entrega de Recursos

Luego de la firma del convenio se procederá a hacer entrega de los recursos a la organización o persona beneficiaria del proyecto. Estos serán otorgados de manera proporcional, la primera entrega será equivalente a los gastos que se realizarán en la primera mitad del proyecto. Una vez, se apruebe el Informe de Avance (punto IV - 4) se entregará la segunda parte de los recursos para completar la totalidad del proyecto.

4. Ejecución y Seguimiento

La CMCA solicitará un Informe de Avance, cuando se cumpla la mitad del período del proyecto. Este Informe de Avance, deberá contener como mínimo un resumen y registro visual de las actividades ejecutadas y el detalle de los recursos gastados.

Además, la CMCA se guardará el derecho para citar o solicitar información al Responsable del proyecto y al equipo productor, con el fin de verificar que las actividades se ejecuten de la forma indicada en la postulación.

5. Modificaciones al proyecto

Una vez haya comenzado la ejecución del proyecto, sólo se podrá modificar presentado una solicitud formal escrita y firmada por el responsable del proyecto, esta deberá justificar los motivos por los cuales se solicita dicha modificación. En ningún caso podrá modificar los objetivos planteados en la postulación.

El documento será revisado y aprobado por el equipo técnico del CCSA y se dará respuesta formal escrita al responsable del proyecto.

6. Término de Convenio

La CMCA realizará un seguimiento de las actividades propuestas en el proyecto, de no cumplirse lo indicado o de existir mal uso de los recursos, se procederá a dar fin anticipado al proyecto y se solicitará la devolución total de los recursos entregados.

7. Rendición de los recursos

El Responsable tiene la obligación de rendir los gastos del proyecto a la CMCA, para esto se entregará una ficha de rendición de gastos. A esto se deben sumar los documentos en original que respalden dichos gastos: boletas, facturas, boletas de honorarios, Formulario 29* (pago de impuestos). No se aceptarán vales o documentos que no estén autorizados por el SII.

Será rechazada toda documentación de gastos de fecha anterior o previa al traspaso de fondos. Asimismo, se rechazará todo documento de gastos de fecha posterior al cierre de actividades o término del proyecto establecido en el convenio.

Una vez finalizado el proyecto tendrán un plazo de 20 días hábiles para presentar la rendición de cuentas, la cual debe ser acorde al presupuesto aprobado en la iniciativa.

NOTA: En caso de que el Responsable del Proyecto deba contratar prestaciones de servicio, será su responsabilidad averiguar el procedimiento legal por el pago de impuestos en SII.